

Convenio específico para gestión de espacios y actividades de laboratorio de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal (Anexo I Convenio marco entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla La Mancha para el desarrollo de actividades de fomento de la bioeconomía forestal en Cuenca)

En Cuenca, a la fecha de la firma digital.

De una parte, D. , Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuenca y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de acuerdo de Pleno municipal de .

De otra parte, D^a. , Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de .

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el otorgamiento del presente convenio, a cuyos efectos **EXPONEN:**

PRIMERO. - Que ambas instituciones han firmado un Convenio Marco para el desarrollo de actividades de fomento de la bioeconomía forestal en Cuenca, que regula, con carácter general, la colaboración para la consecución de objetivos comunes de interés público en el ámbito de referencia.

SEGUNDO. - Que el presente convenio específico se realiza en el marco de las cláusulas segunda y tercera del Convenio Marco: “... *Este Convenio Marco se desarrollará en sus aspectos concretos mediante anexos o convenios específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los distintos campos susceptibles de actuación de ambas instituciones que se acuerden ...*”

CLAUSULAS

A.- Tipo de convenio en el marco del Reglamento de Transferencia de Conocimiento UCLM (artículo 1.B).

El Convenio específico para Gestión de espacios y servicios de laboratorio de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal está incluido en el campo de actuación 3: Actividades de apoyo tecnológico y de servicios

B.- Objeto del Convenio específico

El objeto del convenio lo constituye la gestión de espacios y servicios de laboratorio de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal, con el alcance que a continuación se determina:

- Puesta a disposición de espacios polivalentes para emprendedores y start up
- Gestión administrativa, operativa y procedimental
- Comunicación y difusión de las actividades (redes, notas de prensa, elementos gráficos, etc.)

- Elaboración de documentación técnica, en coordinación con el Ayuntamiento de Cuenca, referida a aspectos como: normas de utilización de los espacios y servicios; criterios, requisitos y condiciones de acceso a los servicios descritos; etc.
- Servicios de dinamización del ecosistema emprendedor a través de eventos
- Formación en emprendimiento e impulso a proyectos orientados a la economía verde y circular
- Incubación de proyectos de emprendimiento orientados a la bioeconomía forestal

Los servicios de laboratorio se desarrollarán de forma coordinada, bajo la supervisión y en colaboración con el personal del Ayuntamiento de Cuenca, así como de otros posibles colaboradores, públicos o privados, que trabajen en distintas iniciativas en el ámbito de la promoción económica y el apoyo a la creación de empresas.

B.1.- Espacios para el emprendimiento. Laboratorio de prototipado. Incubadora de proyectos.

UCLM proporcionará los espacios y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, según relación contemplada en el Anexo II. Estos espacios tendrán los siguientes requisitos mínimos:

- un aula equipada con equipos informáticos con capacidad para, al menos, 25 personas
- sala de reuniones dotada con equipos de proyección
- laboratorio de prototipado de productos y servicios

B.2.- Actividades. Gestión de incubadora para startups de proyectos innovadores.

Se entiende como incubadora, a los efectos de este convenio, la prestación de un paquete de servicios puestos a disposición de un número limitado de proyectos empresariales, previamente seleccionados conforme a criterios definidos (innovadores, escalabilidad, ...), con una duración limitada de entre 3 y 4 meses. Pudiendo establecerse, si fuera conveniente, itinerarios de duración flexible en función del grado de madurez de los proyectos o la formación de los emprendedores. El servicio de incubación se prestará para un mínimo de, al menos, 10 proyectos.

Los principales servicios que incluirá el laboratorio son:

- Utilización gratuita del espacio físico y sus equipamientos como lugar de trabajo compartido;
- Acceso a programas de formación especializada, que se basarán en metodologías prácticas que permitan a los participantes validar ideas y modelos de negocio;
- Acceso a mentoría, apoyo, asistencia técnica y seguimiento por parte de expertos, adaptada a las necesidades concretas de cada proyecto;
- Información y asesoramiento en relación con las fuentes de financiación;
- Realización de eventos para facilitar el contacto con el ecosistema empresarial y de financiación;
- Organización y desarrollo de servicios y actividades que permitan la atracción y selección de startups susceptibles de incubación

UCLM, en colaboración con el Ayuntamiento de Cuenca, así como de otros posibles colaboradores, públicos o privados, definirá el modelo final de incubadora, tomando como referencia al contexto socio-económico y empresarial de Cuenca, su actual

ecosistema emprendedor, los antecedentes de los servicios prestados y los objetivos que se pretenden conseguir. En el primer mes se deberá proponer y concretar:

- Descripción final del programa de contenidos, módulos a destacar, calendario o programación y metodología
- Relación inicial de ponentes y mentores a disposición
- Normas de acceso y uso de los espacios y servicios disponibles.
- En su caso, normas de acceso a programas de becas y ayudas (manutención y alojamiento)
- Criterios y requisitos de acceso al programa de incubación. Se detallarán en los criterios y su ponderación aspectos como: domicilio de los emprendedores, establecimiento de la empresa en Cuenca e interés de los proyectos (la valoración se justificará conforme a criterios como viabilidad técnica o financiera del proyecto, grado de innovación del proyecto, capacidad o potencial, etc.)
- Documento de modalidades y condiciones de colaboración destinado a profesionales, expertos y empresas y administraciones.
- Propuesta de indicadores para evaluación y seguimiento del proyecto.

B.3.- Programa de incubación

Durante la duración del programa los participantes dispondrán de espacio físico de trabajo y estarán acompañados y asesorados por personal del laboratorio, recibirán sesiones de formación y networking, acceso a mentores especializados y asesoramiento sobre posibles primeras fuentes de financiación para sus proyectos empresariales.

Los proyectos recibirán acompañamiento y asesoría básicas por parte del personal del laboratorio, como equipo estable de referencia. Se podrán contratar servicios y apoyos externos especializados como soporte a los procesos de formación, incubación y aceleración de proyectos empresariales. Los participantes avanzarán de forma acompañada tras las diferentes formaciones, definirán el modelo de negocio y lo validarán, diseñarán una estrategia comercial para el producto/servicio planteado, se realizarán estimaciones financieras para determinar precios, rentabilidades, se elaborará un plan de empresa y se trabajarán diferentes estrategias de presentación del proyecto (elevator pitch,...). Los contenidos a abordar para poner en práctica una idea de negocio incluirán design thinking, modelos y métricas de negocio, desarrollo de producto en nuevas tecnologías, diseño UX/UI para productos y servicios, elevator pitch, herramientas prácticas de gestión, etc.

La metodología deberá ser socialmente innovadora, participativa e inclusiva, esencialmente práctica y adaptada al grupo de participantes. Deberá contribuir a la inmersión y experimentación con dinámicas innovadoras, fomentando el trabajo en grupo, el aprendizaje colaborativo y el networking. Deberán inspirarse, entre otras, en metodologías y herramientas consolidadas en el ecosistema emprendedor como “design thinking”, “lean startups” y “business model canvas”.

El programa de incubación incluirá sesiones de networking con el ecosistema empresarial y emprendedor para impulsar la colaboración entre los perfiles empresariales de Cuenca. Se organizará un evento (demo day) al final de los programas de incubación para mostrar el impacto de los proyectos, convocando a agentes que puedan contribuir en el desarrollo posterior de las startups. El programa de incubación incluirá eventos que faciliten a los emprendedores el contacto con fuentes de financiación e inversores que puedan valorar los proyectos.

B.4.- Organización de eventos y dinamización del ecosistema.

Entre las actividades a realizar está la dinamización del ecosistema de innovación, mediante la organización de eventos y actividades de diversa índole destinados a divulgar información, conocimientos, buenas prácticas y experiencias en materia de innovación y emprendimiento. El objetivo es lograr la interconexión de los diferentes agentes que integran el ecosistema emprendedor (empresas y startups, centros educativos, universidades, otros hubs, etc), y a reforzar el posicionamiento de Cuenca como referente de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal.

La organización de eventos contribuirá a los siguientes objetivos:

- Mantener una actividad periódica y recurrente de divulgación e información sobre temas de interés mediante charlas y talleres en materia de emprendimiento, gestión de empresas, innovación, tendencias del mercado, experiencias prácticas de emprendedores, financiación, etc ..., en el ámbito del emprendimiento verde y la bioeconomía forestal
- Generar networking e incrementar y dinamizar la comunidad. Estas sesiones, que estarán abiertas a la participación de personas interesadas, servirán de complemento y propiciarán el contacto y el intercambio de información entre participantes, agentes y ciudadanía.
- Contribuir al posicionamiento de Cuenca como una marca institucional asociada a la innovación y el emprendimiento en bioeconomía forestal

Los tipos de actividades y eventos previstos podrán ser: sesiones divulgativas en formato charla/conferencia/taller, visitas al laboratorio por parte de centros educativos, sesiones con empresas en las que se fomente el intercambio de información sobre retos de negocio, sesiones sobre construcción colaborativa de soluciones a retos por parte de emprendedores y startups, etc.

Se considera fundamental la integración y participación en actividades promovidas por otros miembros del ecosistema forestal y de innovación de la ciudad, buscando la reciprocidad en este tipo de acciones.

B.5.- Comunicación y difusión

El Ayuntamiento de Cuenca, en colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha, fijará los criterios y pautas en materia de comunicación institucional, por lo que UCLM deberá estar coordinado y necesitará la autorización para el diseño y ejecución de las campañas de comunicación.

Los gastos derivados de las campañas de comunicación serán asumidos por el Ayuntamiento de Cuenca, que administrará con ese fin un presupuesto aparte.

Ambas instituciones se comprometen a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente las siguientes:

“... a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional...”

C.- Plan de trabajo

Sin perjuicio de que UCLM y el Ayuntamiento de Cuenca acuerden cambios en el calendario, se muestra el calendario estimado de ejecución de las diferentes actividades previstas inicialmente. Calendario que podrá rediseñarse para el mejor y más eficaz cumplimiento de los objetivos.

MES												
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Programa de formación e incubación	Diseño y convocatoria		Programa de incubacion				Convocatoria		Programa de incubación			
Jornadas innovación abierta y demo day		Jornadas1			Jornadas 2			Jornadas 3			Jornadas 4	
Visitas centros educativos				Visitas 1						Visitas 2		
Eventos gran fomato ecosistema forestal					Eventos 1						Eventos 2	
Sesiones divulgativas a colectivos	Sesiones mensuales								Sesiones mensuales			
Comunicación de las actividades												
Coordinación y seguimiento	Coordinación y seguimiento											

D.- Coordinación y seguimiento. Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Cuenca se compromete a:

- Aportar el apoyo necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones.
- Definir y adecuar el plan de actividades del laboratorio en colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha
- Cofinanciar los costes para el desarrollo de las actividades con cargo al propio presupuesto de gastos
- Nombrar un supervisor del programa, que será el Presidente del Patronato de Promoción Económica o persona en quien delegue.

La Universidad de Castilla La Mancha se compromete a:

- Nombrar un supervisor del programa, que será el Vicerrector del Campus de Cuenca o persona en quien delegue.
- Aportar la información y documentación necesarias para el correcto desarrollo del programa.
- Aportar elementos materiales y el personal cualificado necesarios para la organización y ejecución de las actividades.

- Utilizar los logotipos del Ayuntamiento de Cuenca y el emblema de la Unión Europea en las actividades y productos de difusión y promoción en el marco del proyecto de cooperación

E.- Presupuesto y medios materiales y humanos. Compromisos de las partes

UCLM se compromete a poner a disposición los espacios y equipamientos del Instituto de Tecnología, construcción y telecomunicaciones (ITct) del Campus de Cuenca, y que se relacionan en el Anexo a este convenio específico.

Con el fin de poder desarrollar las actividades del laboratorio, el Ayuntamiento de Cuenca se compromete a dotar durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 250.000,00 euros, de los que 200.000,00 euros corresponden a las actividades propias del laboratorio (apartados B.2, B.3 y B.4), gestionadas por UCLM y 50.000,00 euros a las actividades de comunicación (apartado B.5), gestionadas por el Ayuntamiento de Cuenca.

La aportación de 200.000,00 euros del Ayuntamiento de Cuenca para las actividades del laboratorio, se hará efectiva en dos fases mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince días naturales tras la firma de este convenio, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

La aportación del Ayuntamiento de Cuenca se regirá por las normas que contemplan las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la normativa contemplada en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. El proyecto contable de referencia es , correspondiente a la LINEA DE ACTUACIÓN de la Estrategia de Desarrollo...

El pago se realizará en dos fases: el primer 50% a la firma del presente convenio específico. El segundo 50% a la presentación y aceptación de la justificación de actividades de la primera fase.

La UCLM presentará al Ayuntamiento de Cuenca memorias descriptivas sobre las acciones desarrolladas en las distintas fases que, en todo caso, contendrá cuenta justificativa del presupuesto liquidado de gastos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados.

Los gastos de personal serán financiados. No se financiarán gastos financieros ni amortizaciones. Se considerarán gastos elegibles a efectos de justificación del convenio los realizados desde el 1 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las memorias descriptivas comprenderán la siguiente documentación:

- Certificado de la entidad UCLM acreditativo de que los gastos que se han imputado han cumplido con los fines del convenio
- Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo.
- Resumen total de los gastos objeto del convenio. Facturas y resguardo de pago efectivo de las facturas imputadas al convenio.

- Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local. Certificado acreditativo de estar al corriente con Seguridad Social.
- Certificado de que la justificación presentada en el Ayuntamiento de Cuenca no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.

En el caso de que otras entidades públicas o privadas participaran en la financiación de las actuaciones objeto del presente convenio, deberá explicitarse que porcentaje del gasto ha sido financiado por cada entidad.

F.- Establecimiento, en su caso, de las responsabilidades en que puedan incurrir las partes para el caso de incumplimiento.

Las partes garantizan mutuamente el cumplimiento de la totalidad de los compromisos y asumirán en todo momento la correcta ejecución de los términos del convenio respondiendo por ello ante la otra parte.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores garantías dará derecho a la otra parte a repercutir sobre la parte incumplidora cualquier cuantía económica que hubiese asumido indebidamente, incluyendo cualesquiera posibles sanciones administrativas o judiciales. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente convenio corresponderán a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de Cuenca.

G.- Protección de datos. Propiedad y confidencialidad.

Conforme al art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y dentro de la presente relación, el Ayuntamiento de Cuenca es el responsable del tratamiento y la Universidad de Castilla La Mancha es el encargado del tratamiento.

Todos los datos que se generen con motivo de este convenio, sin perjuicio del sometimiento de ambas partes a la normativa en materia de protección de datos, serán considerados propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, pasando a formar parte de la base de datos municipal relacionada con el hub de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal

Todos los derechos de propiedad intelectual, industrial y cualesquiera otros análogos sobre las actividades realizadas por UCLM bajo el presente convenio, los materiales de los programas y cualesquiera otros contenidos, creaciones, informes, documentación o materiales elaborados en el marco del presente convenio, serán titularidad exclusiva del Ayuntamiento de Cuenca, sin que pueda entenderse que cede a UCLM derecho alguno sobre aquéllos, excepto en aquellos supuestos que expresamente se prevean.

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados mutuamente para la ejecución del convenio y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, ambas partes se comprometen a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, no pudiendo reproducirla, utilizarla, venderla, licenciarla, exponerla, publicarla o revelarla de cualquier forma sin autorización expresa. La infracción del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por omisión del citado deber frente a la parte incumplidora.

H.- Cesión de los derechos de explotación.

No procede

I.- Propiedad de los bienes inventariables adquiridos con cargo al presupuesto del convenio

No procede

POR EL
AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Fdo.:

POR LA UNIVERSIDAD
DE CASTILLA-LA MANCHA
Fdo.:

Anexo. Espacios, instalaciones y equipos. Instituto de Tecnología Construcción y Telecomunicaciones UCLM

Espacios e instalaciones

Laboratorio de prototipado y ensayo de productos forestales (AT2-1) de 208,52 m2.

Despacho de técnicos de laboratorio (AT2-3) de 36,31 m2.

Sala para equipos de germinación (AT1-5) de 24,64 m2.

Invernadero modular exterior

Aula de formación (AT1-2) de 67,42 m2.

Office (AT1-3a) de 5,49 m2, en uso compartido.

Comedor (AT1-4) de 27,02 m2, en uso compartido.

Sala de trabajo libre (AT1-9) de 317,89 m2, en uso compartido.

Cámara húmeda (AT1-7a) de 23,08 m2, en uso compartido.

Equipamientos de formación, prototipado y ensayo de productos forestales

EQUIPOS INFORMATICO PARA LABORATORIO Y DOCENCIA. 2 proyectores de video; Mini PC Intel NUC; 8 Ordenadores Windows Intel Core i7 8th; 1 Ordenador Windows Intel Core i9 64Gb RAM; 2 iMAC; 3 Ordenadores Windows portátil; Equipo de televisión para proyección en aula; Equipo ARDUINO .

EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA ENTREVISTAS. Videocamara SonyFDR-AX43 4k; Microfono inalambrico UHF BoyaWM8; Tripode de camara 155cm 360º; Panel led regulable 5600k; Microfono Behringer C3 con trípode; Fuente phantom.

EQUIPOS PARA FABRICACIÓN Y PROTOTIPADO (FAB-LAB). Máquina láser para grabado y corte; Aspiradora para grabadora láser; Fresadora CNC; 4 impresoras 3D de filamentos; 1 impresora 3D de resina; 1 cabina de cura piezas 3D; Prensa de vacío.

EQUIPOS PARA PARA ADECUACIÓN DE LOS PROTOTIPOS Y CARPINTERÍA BÁSICA. Ingletadora; Regruesadora; Taladro; Fresadora manual; Sierra circular; Guillamen de madera; Escofinas, limas, formones; Taladro de columna; Multímetros; Cepillos; Arcos de sierra; Amoladora; Sierra de calar; Lijadora orbital; Alicates, macetas, mazas goma; Carro de herramientas; Carro plataforma; Flexómetros; Niveles agua; Soldador Salki 80W; Sierra de mesa; Sierra de cinta; Lijadora de banda; Clavadora de batería; Electrofresadora con mesa; Hormigonera; Sopletes; Pistola de pintura; Máquina de coser portátil.

EQUIPOS PARA LA CARACTERIZACIÓN MECÁNICA DE MADERA. Prensa multiensayos de 50 kN; Equipo de ultrasonidos digital; Equipo de ultrasonidos clasificador de madera; Xilohigrómetro portátil; Xilohigrómetroportátil no intrusivo; Calibres digitales; Balanza de 0,1 g de resolución; Balanza de 0,001 g de resolución; Balanza de 0,1 mg de resolución; Estufa de desecación de 50 l; Estufa de desecación de 220 l; 2 desecadores de vidrio de borosilicato; 1 carretilla de 90 litros de capacidad; 10 bandejas metálicas acero inoxidable; Resistógrafo para madera con software; Equipo de caracterización térmica de materiales; Cámara termográfica.

EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN FORESTAL BÁSICA. Hipsómetro-distanciómetro; Forcípula digital registradora y programa para registro y procesado de datos de forcípula digital; Medidor de distancias, inclinómetro e hipsómetro láser de alta precisión; Dendrómetro-relascopio electrónico láser y trípode; Analizador de muestras de bastoncillos; Muestreador de microcores; Forcípula de 650 mm con mandíbula láser; Forcípulas clásicas de brazo móvil; Hipsómetros-distanciómetros láser; Barrenas de Pressler; Calibradores de corteza; Hipsómetros trigonométricos clásicos; Jalones de acero de PVC con 2 bandas (Blanco-Rojo); Cintas métricas forestales; Cintas Pi; Sistema de Endoterapia de 2 l.

EQUIPOS DE ANÁLISIS DE GERMINACIÓN Y DESARROLLO DE CULTIVOS. Cámara de germinación con control de humedad relativa; Sala de control térmico y humedad; Armario de cultivo; Invernadero propagador; 3 registradores de datos de humedad y temperatura; 3 microscopios estereoscópicos; Microscopio Biológico trinocular con cámara digital; Equipo de laboratorio para análisis de aguas; Equipo portátil análisis de aguas; Autoclave sobremesa; Espectrofotómetro; Cabina de flujo laminar vertical; Agitador magnético; Mortero porcelana; Mechero bunsen; Frascos de aluminio, matraces.

EQUIPOS PARA VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL BOSQUE. 20 cámaras de fototrampeo; Equipos ópticos: 4 prismáticos y 2 telescopios terrestres con trípodes; 4 GPS portátiles; 20 collares de seguimiento GPS.

EQUIPO DE SISTEMA LIDAR TERRESTRE. Sistema Lidar terrestre; Cámara contextual; Módulo software postprocesado; Módulo software forestal; Dianas para georreferenciación; Cámara alta resolución para sistema Lidar.

DRON PARA TOMA DE DATOS AÉREAS

GPS RTK GNSS CON IMU MEDICIÓN INCLINADA

PLANTA DE PELETIZADO. Peletizadora trifásica 4kW; Trituradora WOODSTOCK 3PH; Matrices; Compresor; Durabilímetro; Balanza de precisión de 0,001g hasta 120 kg; Termobalanza de 0,01 g de precisión; Recipiente determinación densidad; Medidor de humedad biomasa; Calorímetro.

MINISIMULADOR DE LLUVIA. Minisimulador de lluvia; Hydraprobe.
DESTILACIÓN. Destiladora de aceites esenciales

PREPARACIÓN ALIMENTOS. Deshidratador eléctrico; 2 Robot de cocina; Fermentador 30L; Macerador 30L; Densímetro con probeta de 100mL; Termómetro digital.

EQUIPO PARA ANÁLISIS DE SUELOS Y COMPOSTAJE. 2 Tensiómetros de Vacuómetro; 2 Medidores de pH y humedad de suelos con sonda de 30cm; 2 Termómetros digitales con sonda externa de 1,5 m; 2 Medidores de pH de bolsillo; 2 Refractómetros de mano.

ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DE LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN BIOECONOMÍA FORESTAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

(Acogido al art. 83 de la L.O.U y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

Referencia UCLM 230096CONV

A 14 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D., Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuenca y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de acuerdo de Pleno municipal de .

De otra parte, D^a. , Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de .

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 28 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de título: *“Convenio específico para Gestión de espacios y servicios de laboratorio de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal.”*, del cual es Responsable Técnico el Investigador de la UCLM, D.

SEGUNDO. Que las partes firmantes consideran necesario para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos modificar el documento original, teniendo capacidad para ello.

Reconociéndose mutua capacidad para ello, ambas partes declaran conocer y aceptar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan añadir la cláusula siguiente:

En aplicación del artículo 54, epígrafe a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, los costes indirectos que se aplicarán serán de un 7 % del total de los costes directos subvencionables.

El incumplimiento grave de las obligaciones especificadas en esta adenda por cualquiera de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE	POR LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA	CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.:

Fdo.

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL TEXTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DE LABORATORIO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN BIOECONOMÍA FORESTAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

(Acogido al art. 83 de la L.O.U y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

Referencia de la UCLM 230096CONV

A 24 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D , Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuenca y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de acuerdo de Pleno municipal de .

De otra parte, D^a , Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de .

EXPONEN

Advertida errata en el texto del Convenio Específico para la Gestión de espacios y actividades de laboratorio de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla-La Mancha firmada el 28 de febrero de 2023, ambas partes acuerdan la oportuna rectificación que se describe a continuación.

En la cláusula E referida a referida a Presupuesto y medios materiales y humanos. Compromisos de las partes, página 7 segundo y tercer párrafo, donde dice:

“Con el fin de poder desarrollar las actividades del laboratorio, el Ayuntamiento de Cuenca se compromete a dotar durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 250.000,00 euros, de los que 200.000,00 euros corresponden a las actividades propias del laboratorio (apartados B.2, B.3 y B.4), gestionadas por UCLM y 50.000,00 euros a las actividades de comunicación (apartado B.5), gestionadas por el Ayuntamiento de Cuenca.

La aportación de 200.000,00 euros del Ayuntamiento de Cuenca para las actividades del laboratorio, se hará efectiva en dos fases mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince días naturales tras la firma de este convenio, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN .

y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.”,

debe decir:

“Con el fin de poder desarrollar las actividades del laboratorio, el Ayuntamiento de Cuenca se compromete a dotar durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 250.000,00 euros.

La aportación de 250.000,00 euros del Ayuntamiento de Cuenca para las actividades del laboratorio, se hará efectiva en dos fases mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince días naturales tras la firma de este convenio, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ... y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.”

POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Fdo.:

POR LA UNIVERSIDAD DE C-LM
Fdo.:

Acuerdo marco entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Universidad de Castilla La Mancha para el fomento de la bioeconomía forestal en Cuenca y la región de Castilla La Mancha

En Cuenca, a 21 de marzo de 2023

De una parte, D., Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuenca y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de acuerdo de Pleno municipal de .

De otra parte, D. , Rector Magfco., en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto .

Las partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el otorgamiento del presente convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. - Que uno de los fines básicos de la Universidad, tal y como establece el artículo dos del Título Preliminar de sus estatutos, es el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con especial atención al ámbito geográfico en que está ubicada.

SEGUNDO. - Que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013), en su artículo 2.1 establece que para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas “...*deberá asegurar a los Municipios ... su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*”

Que el Ayuntamiento de Cuenca cuenta entre sus Organismos Autónomos con el Patronato de Promoción Económica que “... *tiene como fines todos aquellos que de alguna forma contribuyan a facilitar y fomentar, la promoción económica, el apoyo a las empresas, el fomento del empleo y la innovación...*”

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Cuenca ha sido promotor del proyecto Urban Forest Innovation Lab que, financiado por la iniciativa Urban Innovative Actions (UIA FEDER), ha desarrollado sus actividades entre 2019 y 2022 en el ámbito del emprendimiento y el apoyo a la creación de empresas en el sector de la bioeconomía forestal en Cuenca. El marco normativo de actuación del proyecto ha sido el Acuerdo de Asociación suscrito el 11 de marzo de 2019 por los socios del proyecto....

CUARTO. – Que tienen interés en mantener la colaboración con el objeto de dar continuidad a las actividades del laboratorio en el marco estratégico de actuación de la agenda urbano-rural de Cuenca. Esta agenda nace de los trabajos realizados en UFIL con la participación de todos los socios y de otros agentes locales y supralocales que han aportado su visión sobre el futuro desarrollo del sector forestal, la bioeconomía y la economía circular. La agenda constituye un verdadero plan de acción a medio y largo plazo para el fomento del sector, y sus objetivos y actuaciones son pertinentes y coherentes con las orientaciones contempladas en los principales documentos estratégicos de nivel, tanto mundial y europeo, como nacional y regional:

- Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030
- Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030
- Plan Estratégico de la PAC (Política Agraria Común) España 2021
- Estrategia Forestal Española 2050
- Estrategia España Nación Emprendedora
- Estrategia Española de Bioeconomía. Horizonte 2030
- Estrategia de Economía Circular España Circular 2030. I Plan de acción de economía circular 2021-2023.
- Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031
- Estrategia de Economía Circular Castilla La Mancha 2030

QUINTO. - Que reconocen como objetivos comunes los identificados en la agenda urbano-rural de Cuenca, para promover y facilitar el desarrollo de la bioeconomía forestal en Cuenca:

- Potenciar la diversificación económica del territorio a través del emprendimiento, la formación y la capacitación, así como la profesionalización del empleo en el sector de la economía forestal y circular.
- Favorecer al desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural, aprovechando el alto potencial generador de empleo de los montes y las

actividades forestales del municipio y la provincia.

- Mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de la bioeconomía circular y el fomento del emprendimiento en el medio rural.
- Impulsar la investigación forestal y la transferencia de conocimiento como motores de cambio.
- Disponer de un marco de gobernanza de la bioeconomía circular en Cuenca, permitiendo la coordinación y colaboración interadministrativa y el seguimiento de las distintas políticas forestales
- Modernizar y poner en valor la cadena de producción forestal y la oferta de servicios, mejorando su conocimiento y fomentando la innovación y digitalización de los procesos, así como reforzando la transparencia del sector.
- Facilitar el acceso a datos abiertos forestales, que mejoren el rendimiento y contribuyan a la eficiencia de las distintas administraciones públicas.
- Mostrar a la ciudadanía el papel esencial del sector forestal y la gestión forestal sostenible como herramienta para la conservación de los montes.

SEXTO. - Que están interesados en mantener la colaboración con el fin de garantizar el interés público y la continuidad de las actividades del laboratorio UFIL (Urban Forest Innovation Lab), por su indudable trascendencia económica, social y científica.

SEPTIMO. - Que reconocen el papel que otros agentes locales y supralocales, públicos y privados, deben tener en la consecución de los objetivos expuestos en el punto quinto, por lo que manifiestan su interés en la posibilidad de ampliar este Acuerdo Marco con la concurrencia de nuevos agentes, que podrán solicitar su incorporación para participar en el desarrollo de las distintas actuaciones previstas.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Marco con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Acuerdo Marco es el establecimiento de un marco de colaboración general que permita el desarrollo de acciones concretas en los ámbitos relacionados con el desarrollo de la bioeconomía forestal en Cuenca y la región de Castilla La Mancha, a través de actividades de fomento del emprendimiento, la capacitación, investigación y la innovación.

SEGUNDA. - Este Acuerdo Marco se desarrollará en sus aspectos concretos mediante anexos o convenios específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los distintos campos susceptibles de actuación que se acuerden.

La incorporación de nuevos agentes, prevista en el punto séptimo de la exposición, en su caso, se desarrollará también mediante anexos o convenio específicos, que regulen las actividades concretas a llevar a cabo y la financiación asociada a las mismas.

La autorización de los anexos específicos que se planteen al amparo del presente Acuerdo Marco se ajustará a las normas contenidas en los artículos 10 a 19 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente, siendo en todo caso preciso someterlos con carácter previo al conocimiento del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento y del Departamento correspondiente.

TERCERA. - Los convenios específicos mencionados en la cláusula anterior, se registrarán por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM mencionado y por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Tipo de convenio de los enumerados en el artículo 1.B del citado Reglamento.
- b. Descripción detallada de la actividad que constituye el objeto del convenio.
- c. Descripción del plan de trabajo, que incluirá los objetivos, las fases y la cronología de su desarrollo.
- d. Determinación, en su caso, de quién ostente la condición de director o investigador principal, así como del personal de la UCLM que se integre en el equipo de trabajo y determinación de un responsable del seguimiento del convenio específico por parte del Ayuntamiento de Cuenca.
- e. Presupuesto total y medios materiales y humanos, tanto propios como externos que requiera la ejecución de este convenio, especificando las aportaciones y destino de estos fondos, ajustándose a lo establecido en los artículos 11.2 y 27.3 del referido Reglamento.
- f. Establecimiento, en su caso de las responsabilidades en que puedan incurrir las partes para el caso de incumplimiento.
- g. En el caso de que el trabajo de investigación fuera susceptible de producir como resultado, ya como objetivo final, ya como instrumento para su desarrollo, una invención susceptible de protección mediante la concesión de títulos de propiedad industrial (patentes de invención y certificados de protección de modelos de utilidad), se deberá especificar a cuál de las partes corresponderá la

titularidad, entendiéndose en caso de no hacerse previsión expresa, que la titularidad de la invención corresponde a la Universidad.

- h. Previsión, en su caso, sobre cesión de los derechos de explotación de la obra literaria, artística o científica o de los programas de ordenador en que consista el trabajo de investigación objeto del contrato o convenio o que se produzcan como instrumento para su consecución.
- i. Previsión de que la propiedad de los bienes inventariables adquiridos con cargo al presupuesto del convenio corresponderá a la Universidad.

CUARTA. - La colaboración entre las entidades firmantes se establecerá de conformidad con alguna de las modalidades que a continuación se indican:

- A. Desarrollo de trabajos de investigación y actividades de apoyo tecnológico, de acuerdo con el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente.
- B. Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales para su uso en actividades relacionadas con la I+D.
- C. Colaboraciones específicas en la realización conjunta de trabajos de investigación y actividades de interés mutuo para las partes.

QUINTA. - Para el seguimiento del presente Acuerdo Marco se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que programará el desarrollo de las actuaciones y realizará el seguimiento de las mismas. Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, dos veces al año o cuando lo solicite alguna de las partes y elevará los informes y propuestas oportunas a los órganos de gobierno de las entidades firmantes. Su composición será la siguiente:

- Por parte de la UCLM: Vicerrector del Campus de Cuenca, o persona en quien delegue.
- Por parte del Ayuntamiento de Cuenca: Presidente del Patronato de Promoción Económica, o persona en quien delegue.

La incorporación de nuevos agentes al Acuerdo Marco supondrá, en su caso, la ampliación de miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEXTA. - El presente Acuerdo Marco entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante 4 años. Al final del citado período se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se

acuerde su prórroga de hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con 3 meses de antelación a su vencimiento.

SEPTIMA. - La UCLM y el Ayuntamiento de Cuenca se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo Marco. En caso de divergencias insoslayables, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

OCTAVA. - Protección de datos. Propiedad y confidencialidad. Conforme al art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y dentro de la presente relación, el Ayuntamiento de Cuenca es el responsable del tratamiento y la Universidad de Castilla La Mancha es el encargado del tratamiento.

Todos los datos que se generen con motivo de este convenio, sin perjuicio del sometimiento de ambas partes a la normativa en materia de protección de datos, serán considerados propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, pasando a formar parte de la base de datos municipal relacionada con el hub de emprendimiento e innovación en bioeconomía forestal

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad sobre todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados mutuamente para la ejecución del convenio y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Asimismo, ambas partes se comprometen a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, no pudiendo reproducirla, utilizarla, venderla, licenciarla, exponerla, publicarla o revelarla de cualquier forma sin autorización expresa. La infracción del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes dará lugar a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por omisión del citado deber frente a la parte incumplidora.

NOVENA. - La modificación del Acuerdo Marco, por incorporación de nuevos agentes o nuevas condiciones, supondrá la actualización necesaria de las cláusulas y su aprobación por el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Cuenca. La solicitud de incorporación de nuevos agentes se realizará mediante firma de protocolo de adhesión del anexo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA	POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
--	---